

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Año 2026 – Gaceta 081 – 13 de agosto del 2026



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.



Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

SECCIÓN ÚNICA

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ, PARA SUSCRIBIR DOS CONTRATOS DE MANDATO A TÍTULO GRATUITO Y CON PODER LIMITADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, RESPECTO DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, EL PRIMERO UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN LA SARDAÑA Y EL SEGUNDO EN LA COLONIA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN.

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UNA FRACCIÓN DE APROXIMADAMENTE 650.00 METROS CUADRADOS, DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO “ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO TRES, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS VEINTE, VOLUMEN DIECISÉIS (ESPECIAL), DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID R. CHAPELA COTA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE VALLE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SERÁ DESTINADA A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA “CLÍNICA DE SALUD BIENESTAR CONTIGO”.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ, PARA SUSCRIBIR DOS CONTRATOS DE MANDATO A TÍTULO GRATUITO Y CON PODER LIMITADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, RESPECTO DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, EL PRIMERO UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN LA SARDAÑA Y EL SEGUNDO EN LA COLONIA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo noveno y 115, fracción I, párrafo primero y fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 125, 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, fracción I, 7, 11, fracciones VIII, XV, XVI y XXV y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; punto 7.5, apartado A del Manual para la Elaboración de Instrumentos Jurídicos para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable; 2546 y 2551 del Código Civil Federal; 31, fracciones XXIV, XXXV y XLVIII, 48 fracción IV, y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.2 del Código Administrativo del Estado de México; 30 y 38 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México; 7, 8, 173, fracción XVI y 180, fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán faculta a la Presidenta Municipal Constitucional, Licenciada Ana María Castro Fernández, para suscribir dos contratos de mandato a título gratuito y con poder limitado con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con el objeto de llevar a cabo la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, respecto de dos inmuebles propiedad del Municipio de Tultitlán, el primero ubicado en la Colonia Ampliación La Sardaña y el segundo en la Colonia La Cuarta Transformación.

Segundo. Con fundamento en los artículos 52 y 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a las Personas Titulares de las Sindicaturas Municipales a suscribir con carácter de testigos los contratos de mandato a título gratuito y con poder limitado con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) así como a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para su validación.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que dentro del ámbito de su competencia de seguimiento puntual al proceso de regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles materia del presente acuerdo y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de mandato a título gratuito y con poder limitado con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

Cuarto. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la Tesorería Municipal, de la Consejería Jurídica Municipal y del Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UNA FRACCIÓN DE APROXIMADAMENTE 650.00 METROS CUADRADOS, DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO "ÁREA DE DONACIÓN NÚMERO TRES, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS VEINTE, VOLUMEN DIECISÉIS (ESPECIAL), DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID R. CHAPELA COTA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE BUGAMBILIAS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE VALLE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CAÑADA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SERÁ DESTINADA A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA "CLÍNICA DE SALUD BIENESTAR CONTIGO".

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero y fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones XVIII, XXII, XXVIII y XXX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, fracción III, 5, fracción VIII, 11, fracción I, 12, 13, fracción I, 14, fracción II, 17, 18, fracciones I y IV, 21, 22, 53, segundo párrafo, 62 y 63, fracción V de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; artículo 20, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán autoriza otorgar en comodato al Gobierno del Estado de México una fracción de aproximadamente 650.00 metros cuadrados, del inmueble de propiedad municipal, identificado como "Área de Donación número Tres, según Escritura Pública número quinientos veinte, volumen dieciséis (Especial), de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado David R. Chapela Cota, titular de la Notaría Pública número Cuatro del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle Bugambilias, sin número, esquina con calle Valle, Fraccionamiento Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la cual será destinada a la instalación y funcionamiento de una "Clínica de Salud Bienestar Contigo", con una vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 48, fracción V, 49, fracciones I y II y 53 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán acuerda que el uso y destino del bien inmueble que se otorga en comodato sea

exclusivamente para la instalación y funcionamiento de la “Clínica de Salud Bienestar Contigo”, en beneficio de las personas habitantes del Municipio de Tultitlán.

Tercero. Se instruye a la Persona Titular de la Sindicatura Municipal de Egresos, para que, en coordinación con las áreas responsables, elabore y formalice el contrato de comodato respectivo, debiendo incluir en el mismo las cláusulas que garanticen el uso adecuado, la conservación y la restitución del bien inmueble al término del periodo autorizado.

Cuarto. Se instruye a la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las Personas Titulares de la Sindicatura Municipal de Egresos, de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y del Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

